

N. 12°

54-122



*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*



Proposicion q. hace un vocal de la Junta Genl. de resultas de las Conferencias ocurridas en las dos ultimas celebradas p.<sup>a</sup> la misma, en la que manifiesta en extracto su dictamen; asi p.<sup>a</sup> arreglar el Exto permanente en tiempo de paz, como los medios de q.<sup>e</sup> sea reemplazado y aumentado en los diferentes casos q.<sup>e</sup> pueden ocurrir de guerra tanto en America, como en España.

Plan del Exto permanente.

	Infant. <sup>a</sup> de Li. Id. <sup>m</sup> Batallon	Cavalleria	Idem
	nea y Ligera	nes Provinc.	Montada
	y Provincial	que se pro-	existente.
	existentes.	ponerme.	tada.
<hr/>			
36. Regimientos iguales de Infanteria Española de Linea; Deve constar cada Regimiento de dos Batallones primero y segundo el todo de él; de dos Companias de Granaderos, y 36 de Fusileros, y su total fuerza de 253 Plazas con las del Estado mayor correspondientes a uno y otro Batallon, que multiplicadas por los 36 Regimientos, componen . . . . .			34.108..
4. Regim. <sup>to</sup> de Guarnicion o fijos, tambien Españoles, compuestos cada uno de dos Companias de Granaderos, y 36 de Fusileros, y la total fuerza de cada uno de 345 Plazas y la de los 4 . . . . .			5.380..
8. Batallones de Tropas ligeras Nacionales, a de 8 Companias cada uno; y cada Comp. de 35 Plazas, y el total de todos con las del Estado mayor . . . . .			6.104..
Los dos Regim. <sup>to</sup> de Guardias Españolas y Walonas, componen 12 Batallones y su fuerza total . . . . .			8.400..
Los 6 Regim. <sup>to</sup> de Suizos hacen . . . . .			11.022..
			<hr/>
			65.014..



Infant <sup>a</sup> de Li 1 <sup>m</sup> Batall <sup>o</sup>	Cavalleria	2 <sup>m</sup> de
nea y Ligera ne Provinc <sup>ia</sup>	Montada	mon
y Provincial que se pro-	existente.	tada
existentes. ponen...		

Suma de la b<sup>ta</sup> . . . . . 65.014...

La Artilleria deve contar de 8 Bat<sup>o</sup> y cada Batallon de 3 Companias, una de minadores, y 8 de Bombarderos y Artilleros; y la fuerza de cada uno de 758 Plazas, incluidas las de su Estado mayor; y el total de los 8. . . . . 6.064...

Un Batallon de Peoneros, compuesto de 8 Companias de a 75 Plazas; la una de Pontoneros; otra de Zapadores; y las 6 restantes de trabajadores con Picos, Ahas, Palas, y Martillos, q<sup>e</sup> su total suma asciende con las del Estado mayor a . . . . . 603...

Cavalleria y Dragones.

Los 20 Regim<sup>tos</sup> de sav<sup>a</sup> y Dragones, compuesto cada uno de 3 Esquadrones, y cada Esquadron de 3 Companias de a 43 Plazas montadas, y 4 desmontadas, hacen, con las de Plana mayor, 8556: Esto es, 7836 montadas incluidas las de Plana mayor, y 720 desmontadas. . . . . 7.836... 720...

4. Regimientos de tropas ligeras de sav<sup>a</sup> compuestos cada uno de 4 Esquadrones, y cada Esquadron de dos Companias con la fuerza de estas de 64 Plazas montadas, y 6 desmontadas, y añadiendo 12 Plazas de Plana mayor en los 4 Regim<sup>tos</sup> hacen 2060 montadas, y 192 desmontadas. . . . . 2.060... 192...

El Regim<sup>to</sup> de sav<sup>a</sup> de la Costa de Granada de 4 Esquadrones, y cada Esquadron de 3 Companias de a 53 Plazas, hacen con la de Plana mayor . . . . . 637...

74.681... 10.533... 912...

Ca  
G  
42.  
gu  
de  
cor  
Val  
ner  
a  
ta  
80  
cer  
B  
4  
Total  
ja



12.<sup>m</sup> de  
mon  
cada

Infant.<sup>a</sup> deli. 12.<sup>m</sup> Batallo. Cavalleria 10.<sup>m</sup> de  
neay ligera nes Provinc. Montada mon  
y Provincial que se pro. existente. tada  
existentes. poner.

Suma de la 6.<sup>ta</sup> ..... " 71.681.. " 10.533.. " 952..  
Carabineros Reales. .... " " " 637..  
Guardias de Corps. .... " " " 800..

Aumento al Ex<sup>to</sup> perman.<sup>te</sup>  
en la forma q.<sup>l</sup> a continuay.  
se explicará.

42. Batallones de Infant.<sup>a</sup> Provincial  
que actualm<sup>te</sup> existen en la Corona  
de Castilla à 769 Plazas cada uno  
con las de su Estado ma<sup>r</sup> asciende su total à " 32.292..

Si se aumentan 7 Batallones en  
Valencia con la misma fuerza que tie-  
nen los de Castilla, ascenderà el total de ellos à " 5.383..

Si se propaga la misma contribucion  
à Aragon, se calcula podrà dàr 5 Ba-  
tallones de igual fuerza. .... " 3.845..

Si à Cataluña, se calcula podrà dàr  
8 Batall.<sup>es</sup> de la misma fuerza, y su total as-  
cenderà à ..... " 6.552..

Si à Navarra por igual supuerto 4  
Batallones q.<sup>l</sup> ascenderàn à ..... " 3.076..

Y si à las Provincias exemptas, otros  
4 y su fuerza ..... " 3.076..

Totales. .... " 103.973.. " 21.532.. " 11.970.. " 952..

Suma de la Infant.<sup>a</sup> 103.973..

10.<sup>m</sup> de la Cavalleria. .... 11.970..

Total fuerza del Ex<sup>to</sup> perman.<sup>te</sup> 115.943..

Explicaciones p<sup>a</sup> mayor inteligencia des  
los s.<sup>res</sup> Vocales de la Junta General.

952. 1.<sup>a</sup> De los 42. Regimientos Provinciales existentes en el dia  
se elegiràn 36, que hân de ser terceros Batallones



de los 36 Regimientos Veteranos ò de Linea q.<sup>e</sup> se proponen; y los otros 6 restantes serviràn: 2 para el reemplazo de los 4 Batallones de Guardias Españolas q.<sup>e</sup> se propone iràn à campaña entiendo de guerra, puey en el de paz deberàn mantenerse completos, como los Regim.<sup>tos</sup> de Inf.<sup>a</sup> de Linea ò Veterana, Ligera, Artilleria, Cavalleria, y Dragones de la Recluta Voluntaria, y de aplicados al serv.<sup>o</sup> de las Armas por vagos, mal-entretidos, u otros delitos q.<sup>e</sup> no sean feos: 2 p.<sup>a</sup> reemplazar los quatro ò seis Batallones de Artill.<sup>a</sup> q.<sup>e</sup> p.<sup>a</sup> lo regular iràn tambien à campaña; y los otros dos restantes p.<sup>a</sup> reemplazo de los Regim.<sup>tos</sup> de Cavalleria y Dragones en las mismas ocasiones de guerra y q.<sup>e</sup> no alcancen los otros medios à mantenerlos completos, puey p.<sup>a</sup> los aumentos, q.<sup>e</sup> convenga hacer en estos cuerpos, se sacarán por iguales partes de la masa comun de reemplazos q.<sup>e</sup> deberàn dar los 42 Batall. Provinciales.

2.<sup>a</sup> . . . . . Quando se verifique el q.<sup>e</sup> los Reynos y Provincias fueràn expresadas, contribuyan al servicio de las armas p.<sup>a</sup> sorteo p.<sup>a</sup> la formacion de Batallones Provinciales en ellas, como en las de Castilla, se destinara à cada Regim.<sup>to</sup> de Infant.<sup>a</sup> de Linea, ò Veterana, à las Guardias Españolas, Artilleria, Infant.<sup>a</sup> Ligera, Cavalleria, y Dragones de Linea y Ligera, la parte que le corresponda de los Batallones nuevamente formados en dhas Provincias.

3.<sup>a</sup> . . . . . Daxo de estos principios se podrá proceder





desuelgo à reducir los Regim<sup>to</sup> de Linca y Ligeros  
que actualm<sup>te</sup> existen, al num. de oficiales y Plazas  
q.<sup>e</sup> se detallarán, con arreglo à la fuerza en g.<sup>e</sup> se pro-  
pone deve quedar cada uno; y los oficiales sobrantes  
se destinarán à los cuerpos de Guarnicion ò fijos, y à los  
referidos 3<sup>o</sup> Batallones de nueva creacion, procurando  
q.<sup>e</sup> à estos vayan aquellos q.<sup>e</sup> sean de las mismas Provin-  
cias, y Personas distinguidas en ellas, si fuere posible;  
y con las demàs clases sobrantes se completarán ò for-  
marán los 4 Regim<sup>to</sup> de Guarnicion ò fijos; los 2 Ba-  
tallones de Artill.<sup>a</sup> de aumento; y el de Leoneros; dando  
liz.<sup>a</sup> absoluta, antes de todas estas aplicaciones, à los quin-  
tos q.<sup>e</sup> justifiquen, p.<sup>r</sup> informes reservados e instructivos, y  
no por otros medios judiciales, haver contratado, despues  
de haverles tocado la Suerte de Soldado, aquellas exemp-  
ciones, por las quales no huvieran sido sorteados, se-  
gun la ultima R.<sup>o</sup> òn q.<sup>e</sup> trata de este asunto; e igualm<sup>te</sup>  
à los de vasa talla q.<sup>e</sup> no lleguen à cinco pies medidos de  
calzos; y à los de mala figura y construccion.

4.<sup>a</sup>..... Por los medios explicados constará el Ex<sup>to</sup> perma-  
nente en tiempo de paz de 115.943 hombres de Infant.<sup>a</sup>  
Cavalleria y 3<sup>o</sup> Batallones Prov.<sup>o</sup> de Artilla, como va  
expresado, numero suficiente y aun sobrante para  
todos los casos de guerra q.<sup>e</sup> puedan ocurrir en Espa-  
na, Africa, America, y guarnicion de Navios  
q.<sup>e</sup> propone la Junta de <sup>on</sup> Conmitas en los Art.<sup>os</sup> 4.<sup>o</sup>, 5.<sup>o</sup>, 6.<sup>o</sup> y 7.<sup>o</sup>





del papel q<sup>e</sup> ha presentado ultimam<sup>te</sup> de aclaracio  
nes, y solo resta proponer los medios de sobtener  
una Gr<sup>a</sup> contra la Francia; en cuyo remoto caso,  
se hallan todos los Cap<sup>os</sup> del Exército organizado, de  
modo que pueden recibir los aumentos q<sup>e</sup> sean  
necesarios en progreion p<sup>a</sup> contraxer la fuer  
za de los Enemigos h<sup>ta</sup> llegar al numero de dupli  
carse los de Infant<sup>a</sup> y de su mitad los de cavall<sup>a</sup>  
en la forma (en la forma) q<sup>e</sup> a continuacion se  
explica.

5<sup>a</sup>..... Los 3<sup>os</sup> Batallones podran aumentarse, dando  
cada 30 Vecinos un Soldado; y en tal caso ascendera  
la fuerza de cada uno a 1.009 Plazas, y los 42 esta  
blecidos en la Corona de Castilla a 42.378; con cuyo  
aumento podran dar a sus primeros y segundos  
424 hombres de los Soldados Solteros mas agiles  
e instruidos del primitivo pie del Batallon, hasta  
completar las 1.377 Plazas de q<sup>e</sup> deberan contar  
en dha Gr<sup>a</sup> reemplazando immediatam<sup>te</sup> el num<sup>o</sup>  
q<sup>e</sup> suministran p<sup>a</sup> quedar con la fuerza expresada  
de 1.009 Plazas.

6<sup>a</sup>..... Quando fuere mayor la Urgencia de reemplaz  
o de aumentos podran dar cada veinte Vecinos un sol  
dado; y en tal caso en los 3<sup>os</sup> Batallones de Sortes as  
cendera la fuerza de cada uno a 1.489 Plazas, y la





de los 42 existentes en el día à 62.538, y con la  
misma proporción se ejecutarán los aumentos en las  
Provincias contribuyentes à este servicio en la corona  
de Aragón, Navarra &c. lo q. Verificado ascenderá  
à 41.692. q. úndase las dos partidas contará la total  
fuerza de los 70 Batallones de 104.230: y la de los 36 regi-  
mientos de Línea ya expresados, cada uno de 1377 Pla-  
zas, harán la suma de 49.575: de modo q. resulta-  
rán 153.802 hom. de Infant.<sup>a</sup> sin contar las Gua-  
rdias, la Artillería, Tropas ligeras, los Peoneros, Regim.<sup>tos</sup>  
Fijos ni los Suizos: y la Cavallería, Dragones y Tropas  
Ligeras de esta clase, con el aumento q. podrá darse,  
si fuere conveniente de una mitad más à cada comp.<sup>a</sup>  
en hoy cuerp<sup>os</sup>, ascenderá à 16.774 el total de ellos.

7<sup>a</sup>..... Quando la Guerra contra la Francia fuere larga  
y obstinada, se podrá por los medios ya propuestos aumen-  
tar los primeros y segundos Batallones h<sup>ta</sup> ponerlos  
con la fuerza de 1000 Plazas cada uno como vá expresado  
p.<sup>a</sup> los terceros: y reemplazar en estos h<sup>ta</sup> la sub-  
total fuerza, destacarán de los Soldados menos meneste-  
rosos à la agricultura y oficios menestrales, y q.  
no sean casados con familia, o q. hayan adquirido  
otras exenciones semejantes, 504, p.<sup>a</sup> las Guarnicio-  
nes de las Plazas maritimas y de Front.<sup>a</sup> q. no es-  
tén amenazadas de ser atacadas p.<sup>r</sup> los contrarios.

8<sup>a</sup>..... En el primer caso q. se propone en la explicación





antecedente tendrán de aumento los Cotos de  
Campana en solo los 36 Regim.<sup>tos</sup> de linea  
23.076 hombres.

9.<sup>a</sup>... En el ultimo extremo de necesidad saldrá el  
resto del Batallon, q.<sup>e</sup> son 505 Plazas, á relevar las  
504, q.<sup>e</sup> estavan en Guarnicion, y en su marcha  
irán á reforzar los Cotos de Campana, que se  
aumentarán en este caso con 23.168 hombres,  
sin contar los que queda rán la corona de Aragón  
há conproporcion á los 28 Batallones, q.<sup>e</sup> se há  
propuestos por calculo, podrá formar con su vecin  
dario contribuyente.

10.<sup>a</sup>... Por el Detall, orden, forma y organizacion  
q.<sup>e</sup> demuestra este Plan de Cotos permanente  
y en parte Prov.<sup>l</sup>, parece se deduce bien la razon  
á q.<sup>e</sup> estando ~~entre~~ los 30 Batallones en sus res.  
pectivos distritos ó demarcaciones, no pueden de  
pender del mando de los Coronales de alg.<sup>to</sup> Regim.  
á q.<sup>e</sup> se les comigre, p.<sup>o</sup> q.<sup>e</sup> los individuos viven  
dispersos en los Pueblos contribuyentes, y asi su  
gobierno interior y peculiar es muy distinto  
en todas sus partes del de el primero y segundo.  
menor puede conciliarse la pronta adm. de jus  
ticia en las causas q.<sup>e</sup> ocurren con  
ni desficio: la exaccion de reemplazos, practi  
ca de sorteos, substancias, y multitud de  
Expedientes q.<sup>e</sup> producen, administracion de





Venturario, Armamento, y demas prendas  
menores de q.<sup>o</sup> se surten á aquellos en el inter-  
medio, sin contar con otras muchas incidencias  
imprevistas; siguiendose la conveniencia q.<sup>o</sup> den  
de todo huriera de darse conocim.<sup>to</sup> á los Coron.<sup>es</sup>  
p.<sup>a</sup> proceder bajo el Rey oñy, seria un circulo q.<sup>o</sup>  
muditante de facilitar la expedicion de los asuntos,  
le remoranta infinito, padeceria el Sev.<sup>o</sup> y ocasiona  
ria indecible perjuicio á los contribuyentes.  
Por estas reflexiones parece q.<sup>o</sup> lo q.<sup>o</sup> se presenta  
mas obvio, sencillo, regular, y propio, es q.<sup>o</sup> la tro-  
pa q.<sup>o</sup> salga de el Rey referida 3.<sup>o</sup> Batallony p.<sup>a</sup> el  
refuerzo y complemento de los prim.<sup>o</sup> y segundos,  
bien sea á Guarny. on. o campaña, estén al ser-  
vicio bajo las oñy y dependencia de un Coron.<sup>o</sup>  
y q.<sup>o</sup> estos pidan al Inspector de aquellos el reem-  
plazo de las bajas q.<sup>o</sup> ocurran p.<sup>a</sup> q.<sup>o</sup> dispongan su re-  
meras; y q.<sup>o</sup> los Comandantes sin perdida de tiempo  
paren sus oñy á las Justicias de los Pueblos q.<sup>o</sup> de  
nuevo deban sortear los q.<sup>o</sup> les correspondan, á fin  
de q.<sup>o</sup> no decaiga la fuerza en que conviene estén  
siempre; y quando la obtinada gña con Francia  
empene todos sus reynos, y salgan dho Comandan-  
tes con sus terceros Batallony, quedará en la sa-  
pital un oficial de plana mayor, con un subal-  
terno, dos Sargentos, quatro Capos, y treinta y  
dos soldados elegidos p.<sup>a</sup> el jefe del Batallon, y en  
cargado de la Jurisd.<sup>ic</sup> civilitar p.<sup>a</sup> lo perteneciente





à las mugeres Melros y las er todas los q.  
Salgan al Serv: como igualm. p.<sup>te</sup> pedir lo s.  
reemplazo y p.<sup>a</sup> entender en los expedientes  
de sorteo, à las dñas del Inspector, à quien debe  
rân acudir los interesados con sus recursos  
de agravio, y enre conocer de ellos en el modo  
y forma q.<sup>e</sup> ahora lo executa el de civilia,  
pues qualquiera inovacion produciria dificultad  
de insuperable, q.<sup>e</sup> atrasaria el servicio.

II.<sup>a</sup>... Los medios q. van indicados y explicados en  
este Plan son en concepto del proponente  
los mas conformes à lo q.<sup>e</sup> previene la R.ºm. de  
16 de Abril del pñte año de 86, comunicada à  
la Junta de Generales, y al papel q.<sup>e</sup> la acompa  
ña y contiene el dictamen del S.<sup>or</sup> Principe de  
la Paz; y la proposicion q.<sup>e</sup> se hace en este, la may  
adaptable en lo posible à los puntos q.<sup>e</sup> abrazan  
aquello docum.<sup>to</sup> Notando alparecer los objetos  
principales de establecer un sistema militar  
proporcionado à las circunstancias particulares  
del Reyno, y menos gravoso à sus Pueblos, y un Ex.<sup>to</sup>  
permanente capaz de resistir à los Enemigos de  
la Corona en todas las ocasiones de Guerra, q.<sup>e</sup> van  
referidas, dandole en progresion los reemplazos  
y aumentos infalibles q.<sup>e</sup> la necesidad exija, por  
el oñ equitativo establecido del sorteo p.<sup>a</sup> los  
Regim.<sup>tos</sup> Prov.<sup>os</sup> de familia, hñà el ultimo extremo





de emplear en él, todos los hombres capaces de manejar las Armas; atendiendo tambien por estas reglas, à q.<sup>o</sup> sea menor la decadencia de la Poblacion, las Artes, la industria, y Comercio, y la repugnancia de la Nacion al servicio de las Armas.

12.<sup>a</sup> ... Para q.<sup>o</sup> todas estas ventajas puedan conseguirse y deterrrar la voz de Quintas, sera muy conveniente se reformen las exenciones, de contribuir al servicio de las Milicias Provinciales, concedidas à varios Pueblos del Reyno, à excepcion de Madrid, Cadix, Barcelona, La Coruña, Ferrol, y Cartagena por ser lo de gran Comercio, y de Departamentos de maxima los dos ultimos; y à las personas de todos, q.<sup>o</sup> no sean indispensablem.<sup>te</sup> necesarias p.<sup>a</sup> el gobierno civil y economico de ellos: Que todas las tropas esten bien alimentadas y vestidas, segun el valor actual de los g.<sup>os</sup> de 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> necesidad, como lo propondra à su tiempo la Junta de Subsistencia: Que los Capitanes y sus oficiales subalternos cuiden de los Soldados de sus Companias, tratandolos con agrado, y sin aspereza, particularm.<sup>te</sup> à los que cumplen con sus obligaciones, p.<sup>a</sup> cuyo logro conveniria que se les volviese la responsabilidad à los primeros, obligando à los segundos à q.<sup>o</sup> tubiesen parte en ella, y empeñando à los Sargentos y Favos à q.<sup>o</sup> contribuieran con eficacia al mismo fin, lo q.<sup>o</sup> establecido podria esperarse el aumento de la Recluta Voluntaria, los Reenganches, y demas ventajas al N.<sup>o</sup> Serv.<sup>o</sup> q.<sup>o</sup> son conseqüentes con tales medidas: que à los Soldados q.<sup>o</sup> actualm.<sup>te</sup> sirven en los G.<sup>os</sup> Prov.<sup>os</sup>, y à los q.<sup>o</sup> le sucedan, se les rebaje de lo q.<sup>o</sup> a.<sup>o</sup> q.<sup>o</sup> está establecido p.<sup>a</sup> ordenanzas deven servir





dos, y q.<sup>do</sup> pasen à continuarlo à los 1.<sup>ros</sup> y 2.<sup>os</sup> Bat.  
llones & Línea ó à qualq.<sup>ra</sup> otro Cpo Veterano del Ex.  
ter Valgan S, por los ocho; abonandoles p.<sup>r</sup> mitad lo q.  
llevaron servido en el 3.<sup>o</sup> Batallon; y p.<sup>r</sup> ultimo q.<sup>se</sup>  
diere à los oficiales y Soldados los Retiros conproporción  
à sus graduaciones, y meritos contrahidos en los años q.<sup>se</sup> hu  
vieron permanecido constantes en el servicio.

El Individuo de la Junta Gen.<sup>l</sup> q.<sup>se</sup> ha formado  
este Plan, lo presenta vericam.<sup>te</sup> p.<sup>r</sup> las reiteradas  
instancias q.<sup>se</sup> le hicieron en la ultima celebrada va.  
rian Vocales de ella p.<sup>a</sup> q.<sup>se</sup> espusiere suparecer por escri.  
to, como lo ejecuta p.<sup>r</sup> complacerlos y q.<sup>se</sup> vean no re.  
pugna contribuir p.<sup>r</sup> su parte en q.<sup>to</sup> alcanzan sus con.  
tos conocimientos à aclarar sus ideas, p.<sup>a</sup> q.<sup>se</sup> bre ellas  
y las q.<sup>se</sup> produzcan los demas, puedan votar. con todos  
los conocimientos q.<sup>se</sup> p.<sup>de</sup> un asunto tan interesante  
al Rey, y à la Nacion, como à la buena opinion  
de todos los q.<sup>se</sup> la componen = Madrid 20 de Junio  
& 1796 = Presentado en la Junta Gen.<sup>l</sup> p.<sup>r</sup> el S.<sup>or</sup> Con.  
de de Solomera hoy 20 de Junio de 96 = Colon.

Es Copia de su original. Madrid  
22 de Junio de 1796.





~~4~~

Exercito de Campaña contra la Francia. Ueop  
que haya Reelos de que intenta declarax la Fria.

	<u>Batallo.</u>	<u>su Fuexra</u>
De Guardias Españolas.....	8	5600
Infanteria de Linea.....	64	44064
Suizos.....	8	7348
Infanteria Ligera.....	6	4578
Artilleria.....	6	4548
Leoneros.....	1	603
Granaderos y Cazado. Provinciales.....	8	6300
<u>Total de Infanteria</u>		<u>73044</u>

	<u>Esquadro</u>	
Cavalleria Guardia de Corps.....	3	300
Caxabineros Reales.....	3	477
Cavalleria y Dragones de Linea.....	40	6460
Cavalleria Ligera.....	12	4536
<u>Total de Cavalleria</u>		<u>7473</u>
<u>Total de Infanteria</u>		<u>73044</u>
<u>Total General</u>		<u>80514</u>

Nota

Despuer de puesto este Exercito en Campaña quedan  
en las Guarniciones y Cuarteles, 4, Batallones de Gua  
rdia: 8 de Infanteria de Linea: 8 fixos: 4 de  
Suizos: 2 de Artilleria: 2 de Tropas Ligeras; y  
42 terceros Batallones: 25 esquadrones y 500  
Guardias de Corps, todos de la fuerza que ve





Expresan en el Plan explicado.

Madrid 20 de Junio de 1796



*[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. Some words like 'Academia', 'Ciencias', and 'Matemáticas' are faintly visible.]*





Handwritten initials or mark in the top right corner.

Faint, illegible handwritten text at the top of the page.





11

Resumen del Plan General y de su explicacion en quanto  
a la fuerza del Exercito actual, y aumentos que pueden  
darse por ahora.

Fuerza a que se reducen los primeros  
y segundos Batallones de los 36 Regimi-  
entos de Linea en tiempo de Paz..... 34.408

Primer aumento que se le da en tiempo  
de guerra contra la Francia..... 15.264

Segundo aumento a la misma Infant.  
Veterana..... 23.076

Refuerzo al Exercito..... 24.468

---

93.686

---

Nota

Por los dos aumentos anteriores, y el ultimo refuerzo, deben  
darse los 42 terceros Batallones, reemplazandose proxe-  
ribamente, segun se explica en el Plan; y por ultimo, los 505  
hombres, de los 42 Batallones que han quedado en sus  
Provincias, para las Guarniciones donde estaban los 504  
del Exercito refuerzo; y en este estado solo pediran los  
emplazos necesarios para mantener la fuerza de los  
93.686, hombres. y de las Vagas que tengan los 505. que  
han quedado en Guarniciones; y tambien la q. correspondan  
a la Guardia Española, Artilleria, y Cavalleria, y Drag.  
de Linea, y Ligera.

Otra

Siempre que llegue a verificarse la formacion de esta



blecimiento en los Reynos de la Corona de  
Aragon Navarra &c. delos 28 Batallo  
nes Provinciales, como los de Castilla, con  
tribuiran a proporcion al aumento del  
Ejercito permanentemente, y de Campaña  
por el mismo orden que ha explicado; y  
en tal caso ascendera la total fuerza  
de ellos a 41.602.

Otra

No se cuenta con los Cuerpos e *Am.*  
abiles, ni con las Companias Vueltas de  
esta especie, porq. estan Compuestos, aque  
llos yetas de oficiales, y Soldados canva  
dos, y achaceros, y q. solo pueden hacer alg.  
servicio de poca fatiga, y exactitud en las  
Plazas, Capitales, y Cortes donde tienen  
su destino

Madrid, 20, de Junio de 1706





AC





blecimientos como el de la Corona de  
Francia, Navarra, etc. de la Corona de  
Castilla, como la de Castilla, etc.  
tribunan proporción en aumento de  
Cruces por el mismo que Campaña  
por el mismo cada que se aplicados, y  
en el caso de necesidad se han de  
hacer a la vez.

Otra

Por el presente se ha de dar a  
cada, ni en la Campaña de  
esta especie, por el mismo Campaña de



don, y el mismo se ha de dar a  
Venecia de la misma especie en la  
de la misma especie de la misma

Madrid 2 de Mayo de 1712

Or. 12°

54-12

